



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodes Rives  
07/11/2022

**D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento-Pleno, en la sesión **ordinaria** celebrada el **31 de octubre de 2022**, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

**3.2.1.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP58-SC-CE, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA.**

Previa justificación de D. Josep Candela Muñoz, Concejal de Gobierno Interior y Protección Ciudadana, y no habiendo suscitado debate, por 11 votos a favor (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA), 2 en contra (VOX) y 8 abstenciones (PP/C'S) se ratifica la inclusión del punto 3.2.1. en el orden del día, por haber sido dictaminado el asunto con posterioridad a la aprobación de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y a D. Josep Candela Muñoz, Concejal de Gobierno Interior y Protección Ciudadana, que da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Buen Gobierno y Hacienda de 28 de octubre de 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la conformidad expresada en la Junta de Portavoces sobre el debate conjunto de los asuntos de los puntos 3.2.1. y 3.2.2. del orden del día, al guardar relación entre sí, por lo que se van a exponer y debatir de esta manera, si bien la votación de cada uno de ellos se realizará de forma separada, tal y como prescribe el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Habiendo sido suscitado debate con las intervenciones correspondientes que, en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el enlace que aparece en el acta y sometido a votación el Dictamen presentado, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	11 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA)
Votos NO.....	2 (VOX)
Abstenciones.....	8 (PP/C'S)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

*“Visto el expediente MP58-SC-CE tramitado para modificar créditos mediante Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios financiado con Remanente de Tesorería por importe de 76.500,00 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.*

*Vistas la Solicitud de la Concejalía de Fiestas de fecha 25 de octubre.*

*Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 25 de octubre.*

*Visto el informe de Intervención de fecha 25 de octubre.*

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:***

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios financiado con Remanente de Tesorería y de acuerdo con el siguiente detalle:*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
07/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
07/11/2022**ALTA GASTOS**

<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</b>		
<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
05-3380-22699	Otros gastos diversos Fiestas	70.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		<b>70.000,00</b>

<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
05-3380-62904	Gegants i Cabuts	6.500,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>6.500,00</b>

**ALTA INGRESOS**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
87000	Remanente de Tesorería Gastos Generales	76.500,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>76.500,00</b>

**TOTAL MODIFICACIÓN** 76.500,00

**SEGUNDO.-** La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial".

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
07/11/2022